



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 097-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 10 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 21, de fecha 06 de noviembre de 2025.

VISTO:



El pedido verbal realizado por la señorita Regidor ANAÍSA SOFÍA VENTURA PAITÁN, que pase a Orden del Día: "Pido, ampliación de plazo de 30 días hábiles para la Comisión Investigadora sobre la Fiscalización de Anticipos de Gastos por encargo. Orden del Día."; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)";

Que, el tercer y cuarto párrafo del Artículo 84° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo sobre FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LAS COMISIONES refiere que: "Las Comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro el término no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día del Acuerdo de Concejo la entrega de la documentación correspondiente, excepto en los casos en los que por su naturaleza el Concejo Municipal fije plazo. Si la Comisión considera pertinente podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual y no mayor a treinta (30) días hábiles, fundamentado debidamente en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Si se vence el plazo de prórroga y el dictamen, informe y proyecto no cuenta con el número



de firmas requerido, el presidente lo remitirá al Concejo Municipal, con la finalidad que sea resuelto en sesión. En caso de incumplimiento, el Concejo Municipal decidirá como resolver el asunto encomendado y no resuelto”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2025-MDT/CM/SO de fecha 18 de julio del 2025, se acordó APROBAR, la conformación de una Comisión Especial Investigadora a efectos de fiscalizar todos los anticipos de gasto en la modalidad por encargo realizados por el periodo noviembre 2024-julio 2025;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2025-MDT/CM/SO de fecha 21 de agosto del 2025, se acordó OTORGAR, la ampliación de plazo por 30 días hábiles para la Comisión Investigadora a efectos de fiscalizar todos los anticipos de gasto en la modalidad por encargo realizados por el periodo noviembre 2024-julio 2025;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 089-2025-MDT/CM/SO de fecha 03 de octubre del 2025, se acordó OTORGAR, la ampliación de plazo de 30 días hábiles para la emisión de informe final de la comisión investigadora sobre el tema de anticipos de gasto en la modalidad por encargo de noviembre de 2024 a julio de 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 21, de fecha 06 de noviembre de 2025, la señorita Regidora ANAÍSA SOFÍA VENTURA PAITÁN, en la estación de pedidos solicito: “Pido, ampliación de plazo de 30 días hábiles para la Comisión Investigadora sobre la Fiscalización de Anticipos de Gastos por encargo. Orden del Día.”, es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD; concediéndose para los efectos el plazo de 30 días hábiles.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por UNANIMIDAD, del pleno del Concejo Municipal.

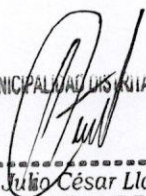
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, la ampliación de plazo de 30 días hábiles para la emisión de informe final de la comisión investigadora sobre el tema de anticipos de gasto en la modalidad por encargo de noviembre de 2024 a julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo para su cumplimiento a los integrantes de la Comisión Investigadora; a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca